

**2955-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con veintiocho minutos del treinta de agosto de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido VAMOS en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto n.º 2062-DRPP-2021 de las catorce horas con veinte minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido VAMOS que la estructura del cantón de Goicoechea, de la provincia de San José, se encontraba incompleta dado que estaban pendientes de designar los cargos de secretario y tesorero suplentes, así como el fiscal propietario, dos delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes, razón por la cual se le indicó al partido político que debía celebrar una nueva asamblea cantonal para designar dichos cargos.

Ahora bien, el día diez de julio de dos mil veintiuno, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de marras y designó a Carlos Francisco Umaña Silesky, cédula de identidad n.º 109020214, como presidente suplente y delegado territorial propietario; Carolina Flores Hine, cédula de identidad n.º 109370278, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria; Jonathan Sánchez Calderón, cédula de identidad n.º 112280345 y Edgar Alberto Mora Monge, cédula de identidad n.º 112200318, como delegados territoriales suplentes. Con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea que nos ocupa, cabe señalar que, estando presente el señor Umaña Silesky, aceptó su designación como delegado territorial propietario, lo que implicó renuncia tácita al cargo de delegado territorial suplente que le fue otorgado en la asamblea del veintidós de mayo del año en curso, y en el que había sido acreditado mediante el auto de cita.

En consecuencia, la estructura designada por el partido VAMOS en el cantón de Goicoechea, de la provincia de San José quedó integrada de manera incompleta, según se indica a continuación:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN GOICOECHEA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115830729	CLAUDIA JIMENEZ RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
114760794	MIGUEL ANGEL VILLA ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
117940040	MARIA PAULA ARTAVIA MORA	TESORERO PROPIETARIO

109020214	CARLOS FRANCISCO UMAÑA SILESKY	PRESIDENTE SUPLENTE
109370278	CAROLINA FLORES HINE	SECRETARIO SUPLENTE

#### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115830729	CLAUDIA JIMENEZ RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114760794	MIGUEL ANGEL VILLA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117940040	MARIA PAULA ARTAVIA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109020214	CARLOS FRANCISCO UMAÑA SILESKY	TERRITORIAL PROPIETARIO
109370278	CAROLINA FLORES HINE	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** No procede acreditar en este acto a Jonathan Sánchez Calderón, cédula de identidad n.º 112280345 y Edgar Alberto Mora Monge, cédula de identidad n.º 112200318, como delegados territoriales suplentes, dado que fueron nombrados en ausencia en la asamblea que nos ocupa y a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación originales. Si bien, el día catorce de julio del año en curso, el partido político remitió al correo electrónico oficial de este Departamento las cartas de aceptación de ambas personas, las mismas son copias escaneadas y bajo esa modalidad no cumplen con los requisitos establecidos para su eficacia ante estos órganos electorales. En ese sentido, cabe indicar que, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento con firma convencional original o firma digital válida. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de las cartas de aceptación (originales) firmadas por los señores Sánchez Calderón y Mora Monge, de lo contrario, el partido político deberá designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

**Observación:** el señor Carlos Francisco Umaña Silesky, cédula de identidad n.º 109020214, designado en la asamblea que nos ocupa como presidente suplente, ya había sido nombrado en ese mismo cargo en la asamblea cantonal anterior, y acreditado en ese cargo en el auto n.º 2062-DRPP-2021 del diecinueve de julio de dos mil veintiuno.

En razón de lo expuesto, se encuentran pendientes de designar los cargos de tesorero suplente, fiscal propietario y tres delegados territoriales suplentes. El partido político deberá celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos pendientes (tesorero suplente y fiscal propietario). Las designaciones por realizar deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita

y con el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la circular DGRE-006-2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos en relación con los alcances de la resolución n.º 2705-E3-2021.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/vcm/ach  
C.: Exp. n.º 216-2016, partido VAMOS  
Ref., No.: 13244, 12338 / 13226, 11145-2021